Resolución de Presidencia N° 079-2022-IPD/P

Lima, 16 de junio de 2022

VISTOS: El Informe N° 000592-2022-UP/IPD, emitido por la Unidad de Personal; el Informe N° 000112-2022-OGA/IPD, emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 000342-2022-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones, constituyéndose, además, en un pliego presupuestal;

Que, a través de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, se aprobó el nuevo régimen laboral del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Firma Digital

Firmado digitalmente por MORENO DUPUICH Frankling Percy FAU 20135897044 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.06.2022 14:34:57 -05:00

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 209-2017-IPD/P, de fecha 08 de agosto de 2017, se aprobó conformar la Comisión de Tránsito al Régimen de Servicio Civil del IPD, en el marco de lo establecido por el *"Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al Régimen de Servicio Civil, Ley N° 30057"*, aprobado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil (en adelante, SERVIR) mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE;

Firma Digital

Firmado digitalmente por CABREJOS VASQUEZ Susana Wendy FAU 20135897044 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.06.2022 10:57:35 -05:00

Que, posteriormente, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2021-SERVIR-PE, de fecha 13 de abril de 2021, SERVIR aprobó la Directiva N° 001-2021-SERVIR-GDSRH *"Lineamientos para el Tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil"* y, derogó -entre otros- el lineamiento indicado en el párrafo precedente;

Que, mediante Informe N° 000112-2022-OGA/IPD, de fecha 10 de mayo de 2022, la Oficina General de Administración, en el marco de la normativa vigente, propone la nueva conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen de Servicio Civil del IPD, correspondiendo dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 209-2017-IPD/P de fecha 08 de agosto de 2017;

Que, mediante Informe N° 000342-2022-OAJ/IPD, de fecha 15 de junio de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, a fin de que la Gerencia General, en su calidad de máxima autoridad administrativa, proceda a formalizar la conformación de referida comisión, de acuerdo al procedimiento establecido por SERVIR, corresponde previamente que la Presidencia del IPD deje sin efecto la Resolución de Presidencia N° 209-2017-IPD/P de fecha 08 de agosto de 2017;

Firma Digital

Firmado digitalmente por LEVANO ZEVALLOS Nancy Guisella Del Rocio FAU 20135897044 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.06.2022 13:33:59 -05:00

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 017-2004-PCM; y,

Con el visto de la Oficina General de Administración, de la Unidad de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogación
Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 209-2017-IPD/P, de fecha 08 de agosto de 2017, que aprobó conformar la Comisión de Tránsito al Régimen de Servicio Civil del IPD.

Artículo 2.- Cumplimiento
Disponer que la Oficina de Trámite documentario y Archivo realice las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3.- Notificación
Notificar la presente resolución a las unidades de organización del Instituto Peruano del Deporte, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Publicación
Publicar la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (www.gob.pe/ipd).

Regístrese y comuníquese.

IPD INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE | Firma Digital
Firmado digitalmente por PEREZ ZEVALLOS Maximo Enrique FAU 20135897044 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.06.2022 17:11:35 -05:00

MÁXIMO ENRIQUE PÉREZ ZEVALLOS
Presidente
Instituto Peruano del Deporte